

## HOJA DE RUTA TRÁMITES TESTAMENTO VITAL (en adelante “TV”)



### **Primero y fundamental: Leer atentamente e integrar**

- A) **Explicación teórica del testamento vital:** expone lo que es el TV y los trámites administrativos. Aconsejamos la modalidad de otorgamiento ante notario, pues convertimos el TV en un documento público irrefutable.
- B) **Documento “TV con explicaciones”:** las explicaciones se refieren a como se ponen los datos personales y a los temas de salud. Este documento es una guía orientativa para redactarlo .El contenido es algo absolutamente personal. Cada uno hará sus elecciones.

**Segundo: Redactar** vuestro TV, utilizando el modelo “TV para rellenar”. Tened al lado el documento “TV con explicaciones”.

**Tercero: Una vez redactado, elegir modalidad de testamento vital y realizar los pasos según la modalidad elegida** ( Acudir al notario por ej.).

Si hacéis elección de la modalidad ante testigos y /o si designáis un representante, debéis hablar con ellos previamente, obteniendo su consentimiento.

Los testigos deberán firmar vuestro testamento vital.

Y, los testigos deben rellenar una declaración responsable. Se adjunta modelo de declaración responsable, en un único archivo, para los tres testigos. Aconsejamos que esta declaración la firme también el otorgante del testamento vital.

**Cuarto. Cubrir los modelos oficiales** En el enlace que os ponemos a pie de página figuran tres Anexos:

- A) El Anexo I es la solicitud de inscripción referida al otorgante del testamento vital. Será **necesaria siempre**, en cualquier modalidad.
- B) El Anexo II solo se debe cubrir si elegís la modalidad de testigos y no presentáis la copia del DNI de esos testigos. Cubriendo este anexo los testigos autorizan a la Consellería a buscar sus de identidad.
- C) El Anexo III solo se debe cubrir si habéis designado representante en el testamento vital y no presentáis copia de su DNI. Cubriendo este anexo el representante autoriza a la Consellería a buscar sus datos de identidad.

### **Quinto: Preparar la documentación a presentar**

Mínimo necesario: Solicitud de inscripción + testamento vital + copia del DNI (excepto que autoricéis que la consellería busque vuestros datos de identidad. En la solicitud de inscripción tenéis la casilla para esta opción).

Si hay testigos: declaración responsable por cada testigo + copia de su DNI (excepto que el testigo cubra el anexo II autorizando a la Consellería a buscar sus datos de identidad).

Si hay representante: copia de su DNI (excepto que el representante cubra el anexo III autorizando a la Consellería a buscar sus datos de identidad).

**Sexto: presentar físicamente o por vía telemática la solicitud de inscripción y los documentos**

**Séptimo:** Recordad en el documento “Explicación del TV”, el apartado, “ATENCIÓN ESPECIAL A LA CONSELLERÍA Y EL PERSONAL SANITARIO: LLEGAD HASTA EL FINAL CON EL TESTAMENTO VITAL”, en dónde se os dan precisas instrucciones para aseguraros bien de la inscripción de vuestro testamento vital en el Registro, en la historia clínica y como obtener las pruebas de esta inscripción en el registro y de la constancia en la historia clínica. Además se os ponen las direcciones y teléfonos de las Unidades Habilitadas del Registro gallego, por provincias.

Resumidamente:

Si hay resolución expresa de inscripción, imprimidla y graparla a vuestro testamento vital.

Si no hay resolución expresa pedir una certificación de resolución presunta de inscripción, imprimidla y grapadla a vuestro testamento vital. Se adjunta modelo de escrito.

Acudid al centro de salud para comprobar que en vuestra historia clínica consta vuestro testamento vital. Pedir certificación de que consta en vuestra historia clínica el testamento vital o bien pedir copia de la historia clínica. Grapad este o estos documentos a los anteriores.

Dadle copia de todo a vuestro representante y al sustituto del representante.

En el documento “explicación del testamento vital” tenéis todas las direcciones y teléfonos de las unidades habilitadas del Registro Gallego de Instrucciones Previas, por provincias.

**Octavo: Si queréis modificar el testamento vital**, redactad uno completo con la modificación y seguiréis los mismos pasos. Recordad que el posterior revoca automáticamente al anterior.

**Noveno: Si queréis anular el testamento vital**, es decir, si no queréis un testamento vital, seguir los mismos pasos manifestando por escrito que dejáis sin efecto el testamento vital que habéis otorgado.

<https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Solicitud-de-inscripcion-no-rexistro-galego-de-instrucons-previas?idioma=es>



Equipo Legal de Domo Acción Galicia, octubre de 2023.

Domo Acción Galicia no se hace responsable del uso indebido de este documento y aconseja que ante las dificultades o dudas, sobre el contenido del testamento vital o los pasos a dar ante la Administración, acudir a un profesional del Derecho para la ayuda que pudiera precisar en la materialización del testamento vital.